

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST
ACTION S.A.**

14/03/2020

En la ciudad de Quito a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinte, en el domicilio de la Compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.**, ubicada en la calle la calle Nicolás Cevallos, sector Chillogallo de esta ciudad de Quito cuando son las 15 horas, dirigida por el señor Gavilanes Márquez Javier, en su calidad de Presidente y el señor Chango Ashqui René , en su calidad de Gerente General y con la presencia de los siguientes Accionistas: Armijos Ramos Manuel Mesias, Calvache Santacruz Edgar Patricio, Casa Chancusig Edwin Patricio, Chango Ashqui Fabian Alipio, Chango Ashqui Rene Oswaldo, Gavilanes Márquez Javier Eduardo, Lara Mejía Freddy Hernán, Quishpe Jacome Milton Patricio, Vásconez Villafuerte Milton Enrique, Licenciada Wilma Tintin Alvares Contadora, de la Compañía. Se instala la Sesión de la Junta General de Accionistas de la Compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.**, actúa como Secretario Ad Hoc el señor Chango Ashqui René Gerente de la Compañía para que elabore el Acta respectiva, el Presidente señor Gavilanes Márquez Javier pide se asiente en acta que esta es la primera Convocatoria para este efecto.

Consecuentemente esta Junta es Universal, pues se instala con el 99% del capital suscrito y pagado de la Compañía y se aprueba por unanimidad tatar un el siguiente orden del día:

1. Constatación del cuórum.
2. Informe de Presidente.
3. La elección de la nueva directiva de la compañía-
4. Revisión y aprobación de los estados financieros correspondientes al año 2019.
5. Análisis y aprobación del presupuesto 2020.
6. Análisis y aprobación del reglamento interno de la compañía.
7. Lectura y aprobación del Acta.

1.- Constatación del cuórum.

Se encuentra presente el 99% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

2.- Informe de Presidente.

Se informa a cerca de las nuevas directrices para contratos actuales y las gestiones realizadas para nuevas contrataciones.

3.- La elección de la nueva directiva de la compañía-

Para lo cual mociona el Sr Fabián Chango que la directiva actual sea reelegida, siendo esta moción apoyada por el Sr. Quishpe Jácome Milton Patricio y por toda la junta general.

Con lo que se define como dirigentes a los señores:

SR RENE OSWALDO CHANGO ASHQUI CI 0990364139 como GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

SR JAVIER EDUARDO GAVILANES MARQUEZ CI 1714414115 como PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

4.- Revisión y aprobación de los estados financieros correspondientes al año 2019.

Luego de la lectura de los balances correspondientes al año 2019 por parte de la señorita contadora, se somete a aprobación, **siendo aprobado por todos los presentes.**

5.- Análisis y aprobación del presupuesto 2020.

Luego del análisis respectivo se define como cuota mensual administrativa mensual el valor de \$32 para los socios activos y el 25% de este valor para los socios pasivos (no tienen vehículos trabajando en la compañía). Adicional cumpliendo con el art 9 literal d de nuestro Reglamento Interno, se aprueba la cancelación de \$50 por derecho de asociación tanto el socio saliente como el socio entrante a nuestra institución.

6.- Análisis y aprobación del reglamento interno de la compañía.

Luego de la lectura, análisis y razonamiento de cada uno de los ítems que conforman el reglamento interno se procede a la aprobación del siguiente texto:

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO NACIONAL E INTERNACIONAL “FIRST ACTION S.A”.

TITULO PRIMERO NATURALEZA Y FINES

Art. 1.- El presente Reglamento Interno: De conformidad con las disposiciones de la LEY DE COMPAÑIAS tiene por objeto establecer los procedimientos de aplicación de las obligaciones, derechos y beneficios que establece el Estatuto Social de la Compañía de transporte pesado nacional e internacional First Acción S.A., a sus accionistas y dirigentes.

Art. 2.- La Compañía. - Se someterá a las normas y principios universales dictados por la Superintendencia de Compañías, la disciplina permitirá crear valores y principios en sus socios, consolidado con, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad y ética en la Gestión Institucional por sus Dirigentes, garantizando:

- a) La igualdad de derechos de los accionistas acorde a su aporte en el capital social.
- b) El derecho de cada accionista para elegir y ser elegido siempre y cuando se encuentre al día en sus obligaciones para con la institución.
- c) No discriminación social, política, religiosa, respeto a la identidad cultural;
- d) El respeto, al debido proceso y el derecho a la defensa de los accionistas;
- e) La equidad de género;
- f) La auto gestión;
- g) La responsabilidad social, ambiental y solidaridad;

TITULO SEGUNDO DE LOS ACCIONISTAS

Art. 3.- ACCIONISTAS: Son accionistas de la compañía, las personas naturales legalmente capaces que hayan cumplido con el pago total de su aporte al capital social y que hayan firmado el acta constitutiva, así también aquellos que posteriormente fueren aceptados por los administradores, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos específicos de ingreso, del presente Reglamento Interno.

El ingreso como accionista a la compañía lleva implícita la aceptación voluntaria de las normas del presente Reglamento Interno y su adhesión a las disposiciones contenidas en el mismo.

Art. 4.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS: A, más de los ya determinados en la ley de Compañías, son los siguientes:

OBLIGACIONES

- a) Asistir puntualmente a las convocatorias de Asambleas Generales, deportivas, cursos de capacitación, mingas y concentraciones;
- b) A mantener una buena presencia y su vehículo en óptima condición mecánica, con llantas en buen estado, a fin de dar seguridad y un buen servicio, cuidando el buen nombre y el prestigio de la Compañía.
- c) Respeto y consideración a los dirigentes;
- d) Solidaridad, respeto y compañerismo permanente entre los accionistas;
- e) Acompañar al funeral de un socio;
- f) Afiliarse a las instituciones de integración, de las que sea socia la compañía.
- g) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias o extra ordinarias como máximo hasta el 10 de cada mes en curso, caso contrario pagaran la multa correspondiente.

- h) Entregar cumplidamente las facturas correspondientes a los puntos de emisión como máximo hasta el 15 del mes correspondiente, caso contrario pagaran la multa correspondiente.

DERECHOS

- a) Elegir y ser elegido siempre y cuando se encuentren al día en sus obligaciones económicas para con la institución.
- b) A un debido proceso, el derecho a la defensa con las garantías pertinentes;
- c) Exigir a los dirigentes que cumplan con las obligaciones encomendadas;
- d) A recibir información, según lo requieran de los directivos, siempre y cuando se encuentren al día en sus haberes económicos para con la institución.
- e) A retiro voluntario;
- f) Los demás beneficios que cree la Compañía de conformidad a los reglamentos que se dicten para el efecto.

Art. 5.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE ACCIONISTA: La calidad de accionista de la compañía, se pierde por las siguientes causas: Por traspaso total de acciones, por fallecimiento o por exclusión.

- a) Traspaso Total de Acciones. El accionista podrá solicitar por escrito al Directorio, en cualquier tiempo, el traspaso de acciones confirmando el nombre de quien lo reemplazará.
- b) Por fallecimiento la compañía dispondrá la liquidación de los haberes o podrá aceptar que sea sustituido por uno de los herederos, siempre que cumpla con los requisitos de ingreso establecidos en el estatuto y el presente Reglamento.
- c) La exclusión será resuelta por la Asamblea General, mediante el voto de al menos las dos terceras partes del capital suscrito y que se encuentre presente, previo el cumplimiento de los procedimientos, en los siguientes casos:

- 1) Por graves infracciones a la Ley, el Estatuto Social y el presente Reglamento Interno.
- 2) Por disociar, por faltar de palabra u obra a los señores dirigentes u otros accionistas.
- 4) Por no cumplir con sus obligaciones económicas durante tres meses consecutivos.
- 5) Por no asistir a dos sesiones de Asambleas Generales consecutivas, legalmente convocadas sin justificación alguna.

Art. 6.- LIQUIDACION DE HABERES: En caso de pérdida de la calidad de accionista, por cualquiera de las causas previstas en el artículo anterior, el Directorio ordenara la liquidación, de no haber impedimento alguno legal el Gerente entregara sus haberes, en la que se incluirán las aportaciones para el capital, los ahorros de cualquier naturaleza y otros valores que le corresponda y se deducirán las deudas del accionista a favor de la Compañía.

Art. 7.- ALTERCADOS: Cuando se susciten altercados entre compañeros, agentes de tránsito o el público en general el accionista dará inmediato aviso por escrito y con la verdad absoluta de lo sucedido a los dirigentes de la Compañía a fin de que arbitren las medidas más aconsejables sin perjuicio de que el accionista de manera inmediata pueda solucionar el problema con las respectivas autoridades.

Art. 8.- JUSTIFICACION: El accionista que se ausente de la Ciudad o que no pueda cumplir con sus obligaciones por cualquier motivo, deberá dar aviso al Directorio, antes o máximo dos días después de la inasistencia, debiendo hacerlo por escrito adjuntando el respaldo respectivo para su justificación, lo hará también si cambiará de domicilio.

Art. 9.- ACEPTACION: Los aspirantes a accionistas, para ser aceptados por el directorio cumplirán con los siguientes requisitos:

a) original y copia de la cédula de ciudadanía, licencia profesional, con el certificado emitido por el Organismo correspondiente, papeleta de votación actualizada, dos fotos tamaño carné, copia de la matrícula o contrato de compraventa legalizado y/o factura;

b) Si es cambio de unidad y accionista, deberá ser propietario de un vehículo, de conformidad con el Estatuto vigente, y, no mayor a los años de fabricación permitidos en la normativa vigente.

c) Ser legalmente capaz, estar en goce de los derechos de ciudadanía y demostrar buena conducta en su vida pública y privada, adjuntar dos certificados de honorabilidad; y antecedentes penales.

d) Las personas que cumpliendo con los requisitos legales fueren aceptadas como socios, pagaran el monto establecido por la asamblea general en su primera sesión anual, a la compañía por derechos de asociación.

e) Los accionistas que decidan ceder sus acciones deberán solicitar por escrito su decisión a los dirigentes y esta podrá ser aprobada siempre y cuando se encuentren al día en sus obligaciones económicas y deberán cancelar el monto establecido por la asamblea general en su primera sesión anual, a excepción de los socios fundadores quienes están exentos de este tributo.

TITULO TERCERO DE LOS ORGANISMOS DE LA COMPAÑÍA

Art. 10.- ESTRUCTURA INTERNA: El gobierno, dirección, administración y control interno de la Compañía se ejercerá por medio de los siguientes organismos:

- a) Asamblea General
- b) Presidente
- c) Gerente general.
- d) Comisiones Especiales y Permanentes.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la Compañía y estará integrada por lo menos con el 51% de participaciones, y podrán participar en las asambleas generales, siempre que se encuentren al día con sus

obligaciones económicas con la compañía, quienes tendrán derecho a un número de votos acorde al número de acciones que posea.

Art. 12.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: A más de lo estipulado en el Estatuto; La Asamblea General está facultada para juzgar, censurar o aplaudir los actos de los accionistas y dirigentes, e interpretar el Estatuto y el presente Reglamento, si sus disposiciones no son claras y den lugar a dudas, más les es prohibido tomar resoluciones contrarias a las disposiciones expresas en la LEY DE COMPAÑIAS, su Reglamento, el Estatuto Social y el presente Reglamento Interno, de hacer lo invocado, sus resoluciones serán nulas.

Art. 13.- CLASES DE ASAMBLEAS: Las asambleas generales, serán ordinarias y extraordinarias, las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, la primera se reunirá dentro de los primeros meses del año donde se conocerá, aprobara o rechazara los informes de rendición de cuentas, económicas, financieras y de gestión del Gerente y directivos, las extraordinarias se llevarán a efecto por iniciativa propia del Directorio.

Art. 14.- CONVOCATORIA: Las convocatorias a Asambleas Generales se las hará con cinco días de anticipación, serán suscritas por el Presidente y/o Gerente, contendrá, dirección, fecha y hora exacta del inicio, el Orden del Día con puntos específicos de los asuntos a ser conocidos y discutidos, y será comunicada vía telefónica y/o correo electrónico a los datos proporcionados por los accionistas. De no haber quorum a la hora señalada en la convocatoria, se esperará media hora, de no alcanzar el quorum de la mitad más uno del total del capital suscrito, deberá realizarse una nueva convocatoria y se aplicara igual procedimiento; Con el quorum respectivo se aprobará el Orden del Día, en caso de modificarlo deberá ser aprobado por al menos las dos terceras partes del capital social suscrito y que se encuentren presentes.

DEL PRESIDENTE

Art. 15.- DEBERES Y ATRIBUCIONES: El Presidente durara tres años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente, además de las atribuciones constantes en las normas jurídicas que rigen a la Compañía tendrá las siguientes:

- a) Convocar, presidir y orientar las discusiones en las Asambleas Generales
- b) Dirimir con su voto los empates en las votaciones de Asambleas Generales;
- c) Abrir con el Gerente las cuentas bancarias, firmar, girar, endosar y cancelar cheques
- d) Presidir todos los actos sociales de la Cooperativa;
- e) Firmar las correspondencias y/o contratos de la Compañía.;
- f) Mantener con energía y sagacidad el orden y la disciplina de los accionistas durante el desarrollo de las Asambleas;
- g) Designar conjuntamente con el Gerente al o los comisarios.
- h) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Órganos de Gobierno, Dirección, Control y la Gerencia, siempre que no estén en contradicción con lo establecido en la ley, estatutos y reglamentos.

DEL GERENTE

Art. 16.- DEBERES Y ATRIBUCIONES: El Gerente durara tres años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente, además de las atribuciones constantes en las normas jurídicas que rigen a la Compañía tendrá las siguientes:

- a) Convocar, presidir y orientar las discusiones en las Asambleas Generales
- b) Abrir con el Presidente las cuentas bancarias, firmar, girar, endosar y cancelar cheques
- c) Presidir todos los actos sociales de la Cooperativa;
- d) Firmar las correspondencias y/o Contratos de la Compañía.;
- e) Mantener con energía y sagacidad el orden y la disciplina de los accionistas durante el desarrollo de las Asambleas;
- f) Designar conjuntamente con el Gerente al o los comisarios.
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Órganos de Gobierno, Dirección, Control y la presidencia, siempre que no estén en contradicción con lo establecido en la ley, estatutos y reglamentos.

Art. 17.- REQUISITOS: Para ser designado Gerente de la Compañía, deberá acreditar experiencia en gestión administrativa y ser accionista de la institución.

CAPITULO CUARTO LAS SANCIONES ECONOMICAS

Art. 18.- DESCRIPCIÓN: Serán sancionados con el equivalente al 100% de la cuota administrativa mensual fijada anualmente las siguientes faltas:

- a) La presencia en estado etílico, las inasistencias o si llegan pasados los treinta minutos después de la hora convocada, a mingas, marchas, concentraciones o Asambleas Generales Ordinarias y Extra Ordinarias;
- b) El mal procedimiento comprobado con los clientes.

Art. 19.- DESCRIPCIÓN: Serán sancionados con el equivalente al 50% de la cuota administrativa mensual fijada anualmente las siguientes faltas:

- a) El no cumplimiento de la cuota administrativa mensual correspondiente al mes en curso, hasta el décimo día de este mes.
- b) La no entrega de las facturas correspondientes a los puntos de emisión (mes anterior) hasta el quinceavo día del mes en curso, y cualquier sanción económica impuesta por este incumplimiento por algún organismo gubernamental deberá ser asumida por el o los socios infractores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Las normas que contienen el presente Reglamento Interno entrarán en vigencia inmediatamente que sea aprobado por la Asamblea General y no tendrá el carácter de retroactivo y los Organismo respectivos se encargarán de cumplir y hacer cumplir lo establecido.

SEGUNDA. - Se entiende incorporadas en este Reglamento todas las Disposiciones constantes en la Ley de Compañías y nuestro estatuto vigente.

DISPOCISIONES REFORMATORIAS

PRIMERA. - El presente Reglamento podrá ser reformado en cualquier tiempo en una sola sesión de Asamblea General Extraordinaria convocada para el efecto,

DEROGATORIAS

PRIMERA. - Quedan derogadas todas las resoluciones de Asamblea General, siempre que se opongan a lo articulado en el presente Reglamento Interno.

CERTIFICACIÓN. - En nuestra calidad de Directivos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.

CERTIFICAMOS: que el presente Reglamento Interno, fue aprobado en Asamblea General, efectuada el día sábado catorce de marzo del 2020, conforme consta en el Libro de Actas, al que me remito en caso de ser necesario, y Lo certificamos, en la ciudad de Quito a los 14 días del mes de marzo del 2020.

.....
JAVIER GAVILANES
PRESIDENTE

.....
RENE CHANGO
GERENTE

7.- Lectura y aprobación del Acta.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para que se redacte el Acta. Se reinstala la Junta a las 16h30 y se da lectura a su contenido que se lo aprueba por unanimidad, la misma que es firmada por todos los asistentes.

RAZON:

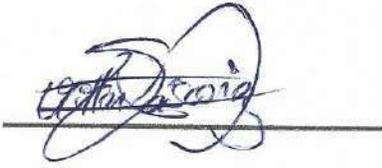
EL SUSCRITO CHANGO ASHQUI RENE, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO AD HOC EN DEBIDA Y LEGAL FORMA – **CERTIFICO:** LO TRATADO Y RESUELTO EN LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA SABADO 14 DE MARZO DEL 2020

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 17h45 horas.

SR. GAVILANES MARQUEZ JAVIER
PRESIDENTE
FIRST ACTION S.A.

SR. CHANGO ASHQUI RENE
GERENTE GENERAL
FIRST ACTION S.A.

Para constancia firman los socios:

ARMIJOS RAMOS MANUEL MESIAS	1711011112	<hr/>
CALVACHE SANTACRUZ EDGAR PATRICIO	0502411325	 <hr/>
CASA CHANCUSIG EDWIN PATRICIO	0502145600	 <hr/>
CHANGO ASHQUI FABIAN ALIPIO	0502909195	 <hr/>
CHANGO ASHQUI RENE OSWALDO	0502543192	 <hr/>
GAVILANES MÁRQUEZ JAVIER EDUARDO	1714414115	 <hr/>
LARA MEJÍA FREDDY HERNÁN	0201552940	 <hr/>
QUISHPE JACOME MILTON PATRICIO	1712495264	 <hr/>
ROMERO MUELA DENISS ALEXANDER	1727328633	<hr/>
VASCONEZ VILLAFUERTE MILTON ENRIQUE	1720443371	 <hr/>